

**CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, INTERINO**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de octubre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.";

QUE los señores Fernando Donoso Cavallos y Juan Aguirre, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.571 de 16 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-401 de 8 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." por (\$22'697.000,00) VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$51'055.000,00) CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100, divididos en 51.055 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes escrituras públicas:
- de 22 de julio de 1966 por la cual se constituyó la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA."; y,
- de 3 de julio de 1978 por la cual la compañía antes menciona-

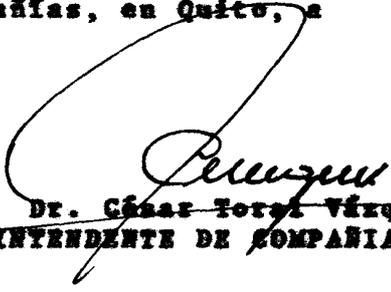
da se transformó en una sociedad anónima, bajo la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

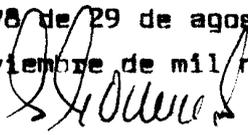
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 NOV 1984


Dr. César Torres Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 139 del Registro Industrial, tome 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

